



**DECRETO ALCALDICIO N° 1994/  
APRUEBA MODIFICACION CONTRATO  
COMODATO QUE INDICA.  
REQUINOA, 20 de Julio de 2.015.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 09.12.2015 que aprueba Comodato de Inmueble de fecha 04 de Diciembre de 2008, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Social Jesús Ayuda, por el cual se entrega inmueble, ubicado en Los Lirios, en extensión de terreno, inscrito a fojas 96 vta, número 106 año 1955 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, el cual forma parte de cinco lotes, Lote 1 retén de Carabineros Los Lirios, Lote 2 Cancha de Rayuela, Lote 3 Estadio Municipal, Lote 4 Sala Cuna y Lote 5 edificio donde una parte lo ocupa el Registro Electoral, del cual se entrega una superficie aproximada de 32 m<sup>2</sup>, por el periodo de 5 años, pudiendo utilizar la dependencia como oficina, bodega, lugar de reunión etcétera.

El Memo N° 34 de fecha 13.07.2015 del Asesor Jurídico municipal Sr. Danilo Briones Quiñones, mediante el cual remite "Modificación de Contrato de Comodato, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Social Jesús Ayuda.

El Certificado N° 72 de fecha 15.07.2015 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 15.07.2015, el Honorable Concejo Municipal, aprobó por unanimidad modificar el contrato de comodato, estableciendo en la cláusula segunda: **"Por el presente documento las partes acuerdan modificar el comodato en el sentido de que el plazo fijado en la cláusula cuarta será de 10 años"**.

**VISTOS**

:  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO:**

**APRUEBASE MODIFICACION DE** Contrato de Comodato de Inmueble, de fecha 15 de Julio de 2015, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Social Jesús Ayuda, por el cual se establece en la cláusula Segunda: **"Por el presente documento las partes acuerdan modificar el comodato en el sentido de que el plazo fijado en la cláusula cuarta será de 10 años"**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARTA VILLARREAL SCARABELLO



ANTONIO SILVA VARGAS